



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00351744- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO E.P.E.T. N° 7-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00351744- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar VIII;

Que por la Resolución N° 0015/2020 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 7 en quince (15) cargos;

Que la Institución adoptó el turno vespertino, funcionando en el presente ciclo lectivo tres (3) cursos, por lo cual es necesario crear cargos de Auxiliar de Servicio a fin de garantizar las condiciones de higiene y refrigerio;

Que asimismo para el presente ciclo lectivo se crearon cursos en los turnos mañana y tarde, lo cual implicó un aumento significativo de las superficies del edificio, se construyeron (dos) 2 aulas en el edificio central y se instalaron (dos) 2 aulas móviles, quedando sectores sin auxiliares de servicio;

Que se ha realizado el cruzamiento de información que permite determinar la necesidad de crear cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio, disponiendo que, en caso de ampliación o cambio de lugar de los establecimientos educativos, la planta funcional estará sujeta a modificación, para el normal funcionamiento de los mismos;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de

carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan la creación solicitada;

Que mediante Resolución N° 0744/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 15 de junio de 2022, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, de Cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0744/2022.

Artículo 2°: CRÉASE, a partir del 15 de junio del 2022, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 9, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 10, Turno Vespertino.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 11, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 12, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.08; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.